

Quatrocentos e noventa e seis.



SEIS CIENTOS E NOVENTA E SEIS
TA MARAVENIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
E OCHO.

D. y D. Diego En Calatayud a primero de Mayo de Mo. año, notifiqué el nombramiento o suelcion que se hace de Depositario de los Caudales de Propios de esta villa, a D^{no} Pedro Benavente su vecino en Calatayud quien entorado lo acepta y ofrece cumplir con su encargo, y lo firmó. Doy fe =
Pedro Benavente
de Calatayud
Correulla

Jurado. Este mismo día, hice saber el nombramiento hecho y jurado por la villa para este presente año, a D^{no} Pascual Moreno su vecino de ella en Calatayud quien entorado lo acepta y firmó. Doy fe =
Pascual Moreno
Correulla

D^{no} de Cortes En Calatayud a tres días, notifiqué el nombramiento de Depositario que se hace de este R. Cortes para todo el presente año, a D^{no} Pedro Benavente su vecino en Calatayud quien entorado y por sí no podía deliberar su aceptación y para consultarlo con su S^{do} se su satisfacción. Doy fe =
Correulla

Papel. En Calatayud a tres días de Mayo de Mo. año, notifiqué el nombramiento o suelcion de receptor de Papel de esta villa a Pedro

005040

